



**CONVOCATORIA INTERNA PARA LA EVALUACIÓN DE SEXENIOS DE INVESTIGACIÓN DEL
PROFESORADO DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE VITORIA. 2015**

La Universidad Francisco de Vitoria (UFV) considera que el reconocimiento y la evaluación de la actividad investigadora de su personal docente e investigador contratado permanente deben realizarse mediante la aplicación de procedimientos y criterios equiparables a los que se siguen para la evaluación de la actividad investigadora del personal docente e investigador funcionario. Con este fin, se ha renovado un convenio de colaboración con la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI) por el que la trayectoria investigadora del profesorado contratado permanente de la UFV seguirá siendo evaluada por sus Comités Asesores.

Previamente a dicha convocatoria pública (abierta anualmente en el mes de Diciembre), y con el fin de velar porque las solicitudes que se presenten a la CNEAI estén en condiciones objetivas de ser tramitadas adecuadamente, se abre esta convocatoria interna.

Primero. Objeto.

El objeto de esta convocatoria es facilitar la adecuada concurrencia de nuestro profesorado al proceso de evaluación y reconocimiento de su actividad investigadora que se llevará a cabo según el convenio firmado entre la Universidad Francisco de Vitoria y la CNEAI y, según lo previsto en la Orden de 2 de diciembre de 1994.

Segundo. Requisitos de los solicitantes.

Podrá solicitar la evaluación de su actividad investigadora cualquier profesor de la UFV que cumpla los siguientes requisitos:

- Ser personal docente e investigador con contrato indefinido.
- No haber sido evaluado anteriormente, y cumplir un mínimo de seis años de actividad investigadora evaluables el 31 de diciembre de 2015. También podrán concurrir aquellos profesores cuyo último tramo evaluado positivamente termine el 31 de diciembre de 2009 o hubiera terminado en años anteriores.
- Contar con los méritos suficientes en investigación para obtener una evaluación positiva, en al menos un tramo evaluable, según los criterios específicos para cada uno de los campos de evaluación de la CNEAI.

Tercero. Determinación de los tramos.

Para el cómputo de los años que dan derecho a ser evaluado, tendrá la consideración de período investigador el tiempo posterior a la obtención de la licenciatura, acreditado con una beca, un contrato o nombramiento en la UFV ó en un centro de educación superior o de investigación, español o extranjero, de reconocido prestigio.



Por años se entienden años naturales completos (del 1 de enero al 31 de diciembre), únicamente las fracciones anuales iguales o superiores a ocho meses se computarán como año natural. Los años que constituyen un tramo podrán, o no, ser consecutivos. Se deberá justificar la vinculación a un centro docente o de investigación (mediante contrato o beca) de todos los años de los que se compone el tramo.

Cuarto. Formalización y plazo de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán por correo electrónico en la dirección otri@ufv.es desde la publicación de esta convocatoria hasta el 10 de noviembre de 2015 a las 15.00 horas. En el mismo plazo también se presentará copia de la hoja de solicitud (Anexo I) en el Registro General de la UFV.

Los documentos a presentar son los siguientes:

1. Anexo 1: Impreso de solicitud (copia sellada previamente por el Registro General de la UFV) en pdf.
2. Anexo 2: Aportaciones En donde el interesado indicará, para cada período de seis años que someta a evaluación, las cinco aportaciones que considere más relevantes.
3. Currículum vitae abreviado con las cinco aportaciones que el interesado considere más relevantes para el período de seis años sometido a evaluación, según modelo FECYT.
4. Currículum vitae normalizado según modelo FECYT
5. Hojas de Servicios expedidas por los centros con actividad docente o investigadora (excepto la UFV) con los que el interesado tenía vinculación profesional en el momento de la aportación sometida a evaluación. En casos excepcionales debidamente justificados se podrá aportar como alternativa copia de los contratos, nombramientos, credenciales de becario o documentos similares que justifiquen dicha vinculación. No se deberá aportar la Hoja de Servicios expedida por la UFV. Esta hoja se solicitará después de la convocatoria oficial, y se incorporará a la documentación solicitada por ésta. (Ver punto 6.2 de esta Convocatoria Interna)

Quinto. Revisión.

Las solicitudes serán revisadas por una Comisión Técnica nombrada por la Universidad Francisco de Vitoria, que revisará los aspectos formales y de fondo de cada solicitud, de acuerdo con los criterios comúnmente aceptados por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora. Tras la evaluación, el Vicerrector de Investigación e Innovación de la UFV, en función del informe vertido por la Comisión Técnica, indicará qué profesores cumplen los requisitos suficientes y por tanto se les recomienda concurrir a la convocatoria que hará pública la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI) en el mes de diciembre del presente año. El listado de los profesores será publicado en el tablón de anuncios de Recursos Humanos de esta universidad.



Sexto. Evaluación.

Los profesores que aparezcan en el listado del punto anterior podrán presentarse a la convocatoria oficial para lo cual deberán seguirse los siguientes pasos, una vez abierta la Convocatoria Oficial:

1.- El interesado habrá de registrarse y volcar su expediente en la página web <https://sede.educacion.gob.es/portada.html> (o en su defecto en otra url que indique la convocatoria). Una vez en esta página seleccionar en la columna de la izquierda "catálogo de trámites y servicios". Desde allí seleccionar "Organismos" y después el enlace a la convocatoria de sexenios correspondiente a 2015. Normalmente este acceso está disponible a partir de principios del mes de diciembre.

2.- El Organismo Público convocante solicitará al investigador la indicación del periodo a evaluar, la defensa argumentada de las cinco obras (posiblemente también copia de los artículos o de los índices de los libros), el CVN, y las hojas de servicios. La Hoja de Servicios con la vinculación a la UFV debe ser expedida con fecha posterior a la convocatoria oficial. Dado el poco margen temporal se puede solicitar previamente con la indicación de que se deberá expedir con fecha posterior al comienzo de la convocatoria oficial.

3.- Una vez introducida la información requerida y presentada de forma telemática la solicitud, será obligatorio presentar el resguardo impreso de dicha solicitud que genera la aplicación informática en el Registro General de la UFV hasta el 18 de diciembre de 2015 a las 15.00 horas.

Esto es un requisito imprescindible para que la UFV solicite a la CNEAI la evaluación definitiva de los tramos de investigación, ya que la CNEAI lo considera como registro público a todos los efectos para poder evaluar. Aunque la plataforma lo indique, no es necesario que el profesor envíe copia de la solicitud por correo certificado como solicita el Ministerio, pues ya lo hace la UFV.

Séptimo. Resolución

La Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI) enviará al Rector un listado con los profesores que hayan conseguido una puntuación suficiente para ser merecedores del reconocimiento de su actividad investigadora. Leída esta lista, el Rector procederá a formalizar el reconocimiento en los casos que así lo merezcan. La decisión del Rector será comunicada personal y expresamente a cada solicitante.

Pozuelo de Alarcón, 15 de octubre de 2015

Clemente López González
Vicerrector de Investigación e Innovación
Universidad Francisco de Vitoria



Universidad
Francisco de Vitoria
UFV Madrid

Nota 1: Existe un documento en la web de investigación de UFV con preguntas y respuestas para orientación sobre el procedimiento.

Nota 2: Los profesores de la UFV que sean funcionarios en excedencia, podrán optar por un procedimiento de evaluación específico. En ese caso, ponerse en contacto con el Vicerrectorado.

Nota 3: Los profesores de la UFV que pertenezcan a la plantilla de hospitales públicos, podrán solicitar su evaluación en la plataforma del Ministerio de Educación indicando su pertenencia a dicho hospital. En ese caso el profesor deberá comunicarlo al Vicerrectorado para su seguimiento.

Nota 4: Para consultas acerca de esta convocatoria, ponerse en contacto con Miguel Osorio mediante la dirección de correo m.osorio@ufv.es, o Félix Hap, f.hap@ufv.es